

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

RATIFÍCASE CONVENIO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO N°. 2, aprobado el 06 de julio de 1968

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 158 del 15 de julio de 1968

RATIFÍCASE CONVENIO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

PRIMERO: Ratificar el **Convenio Multilateral de Seguridad Social**, suscrito por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá el catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

SEGUNDO: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

COMUNÍQUESE: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- **A. SOMOZA D.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, **LEANDRO MARÍN ABAÚNZA**.